

NORMAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE COLONIAS

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario con el fin de mejorar la calidad de vida de los gatos callejeros, controlar la superpoblación y disminuir el impacto sobre el entorno establece en este documento las condiciones que deberán cumplirse para la autorización de una Colonia Felina. Además, los datos recogidos de las solicitudes presentadas se utilizarán para crear un Censo Poblacional de gatos callejeros, que servirá como base objetiva para la creación de un adecuado programa de gestión de colonias felinas en el municipio.

Entendiendo que una Colonia Felina, según la Ley 7/2023 de protección de los derechos y el bienestar de los animales, se define como un grupo de gatos de la especie Felis catus, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de sociabilización, pero que desarrollan su vida entorno a estos para su subsistencia.

Las personas que alimentan y gestionan estas colonias felinas deberán presentar por Registro de Entrada a este Ayuntamiento la solicitud de autorización (Anexo I) dirigida a la Concejalía de Bienestar Animal.

Una vez recibida la solicitud, el personal técnico de la Concejalía de Bienestar Animal visitará la ubicación de la misma y realizará cuantas gestiones precise para decidir autorizarla o no definitivamente.

CONDICIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS COLONIAS FELINAS

Las/los responsables de la alimentación y gestión de las colonias felinas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Suministro controlado de alimento. Solo se les facilitará alimento seco, evitando colocar comida humedad. El alimento se dispondrá en comederos adecuados, higienizándolos de manera regular.
- Queda prohibido colocar alimento en el suelo.
- La cantidad de alimento se adecuará al número de animales presentes en la colonia, con el fin de evitar la proliferación de otras especies o plagas.
- La zona deberá mantenerse en buenas condiciones higiénicas, se deberá limpiar el área utilizada para sus deposiciones con frecuencia.
- Se podrán colocar casetas para el refugio de los animales, estas deberán ser de fácil limpieza y desinfección. Se deberá evitar colocar otro tipo de materiales como mantas, cojines, etc. con el fin de mantener unas buenas condiciones higiénicas de la zona.



- Controlar el estado sanitario de los animales.
- Implantar en el método CER/CES para el control poblacional.

Las colonias se ubicarán preferiblemente en espacios públicos o privados (bajo autorización expresa del propietario) donde se minimice el impacto sobre el entorno. Se deberá evitar ubicaciones cercanas a centros escolares, guarderías, centros sanitarios, zonas de restauración, parques infantiles, etc.

Cualquier incidencia detectada con respecto a la gestión de la colonia deberá ser comunicada a la Concejalía de Bienestar Animal.

Yanira Jourdes Domínguez Herrera

Concejala de Bienestar Animal

En Puerto del Rosario, a 22 de mayo de 2023.